



S.UN.T.U.A.N



H. Comisión de Honor y Justicia.

Artículo 41.- Son Atribuciones de Honor y Justicia.

a. La Comisión de Honor y Justicia, se integra por 3 miembros del Sindicato, 1 Presidente y 2 Vocales, electos en Asamblea General y duraran en funciones el mismo tiempo que el Comité Ejecutivo, teniendo las siguientes facultades:

- 1.-** Ser Trabajador o empleado de la Universidad Autónoma de Nayarit, o estar en algunas de las situaciones a que se refiere el artículo 6º del presente Estatuto.
- 2.-** Que firmen solicitud escrita con adhesión al Sindicato.
- 3.-** Protestar, cumplir y hace cumplir fielmente los presentes Estatutos, los acuerdos que emanen la Asamblea General y demás órganos del Gobierno Sindical.
- 4.-** Ser admitidos provisionalmente por el Comité Ejecutivo y proposición de este último, por la Asamblea General en definitivo.